



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

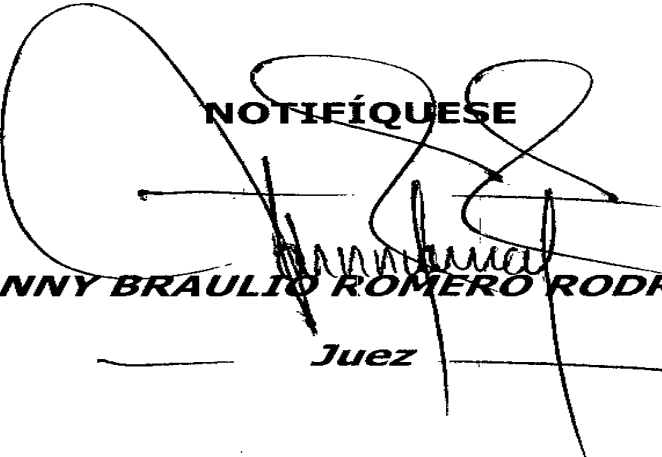
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00856
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado con resultado negativo; así mismo, se incorpora las evidencias pertinentes de donde se obtuvo la dirección electrónica del demandado, según lo dispone el decreto 806 de 2020.

Por otra parte, en atención a la constancia de notificación electrónica que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, se tiene notificado al demandado transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, esto es, desde el 03 de febrero de 2021, para lo cual, los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación, una vez en firme el presente auto se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez